

Santo Domingo, D. N.

- 4 JUL. 1983

DEC. 23364

Señor Embajador:

Tengo el honor de saludar a Vuestra Excelencia en ocasión de comunicarle que el Ciudadano Señor Presidente de la República ha impartido su elevada aprobación para que, en base al principio de la reciprocidad, sean eximidos del requisito del visado los nacionales de la República del Ecuador que deseen viajar a la República Dominicana con fines turísticos, por un período de hasta sesenta (60) días.

En consecuencia, a partir de esta fecha se impartirán las instrucciones de lugar a los organismos competentes del Estado y a las misiones diplomáticas y consulares dominicanas, a fin de que los nacionales ecuatorianos provistos de pasaportes corrientes válidos, puedan ingresar a la República Dominicana sin necesidad de visa.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

José Augusto Vega Imbert
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Excelentísimo Señor
Humberto Vacas Gómez,
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario de la República
del Ecuador,
Ciudad.

JAVI
MCP/yhc